



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1811

Reson a Dho. Mayor, para acreditar esta partida y constandole sea D. Agustín Argente, espensado. Este Ayuntamiento officio lo combeniente para que se verifique. Entendido. Acuerda: Se execute lo que se propone.

Opicio de D. Victoriano de la Haza en q. manifiesta remittidas la cu. de los 2 meses q. entraron a su cargo el alumbra do.

Viose un opicio de D. Victoriano de la Haza de 17 dias y ocho del actual en q. contestando al que se le dirigió en quince expresa haver remitido a este Ayuntamiento la cuenta de los tres meses que estuvo a su cargo el ramo de Alumbrado y de senos, pues de los anteriores, y del año de ochocientos once, corresponde a D. Agustín Argente, o a algun otro comisario que constare por los libros capitulares con lo demas q. contiene. Entendido por este Ayuntamiento acuerda: Que sea en su inteligencia.

Estado de caudales de Propio que se pasa a la mesa de la 2.ª Com. para su estado.

Viose el estado de Caudales de Propio que representa su Depontario, siendo el cargo total en el dia de ayer siete mil setecientos noventa y un rs.; y la data siete mil cinco, quedando de existencia setecientos ochenta y seis rs. con lo demas q. de el abaxced. Entendido por este Ayuntamiento acuerda: Que se pase a la mesa de la Segunda Comision para su estado, y estando conforme Archivero.

